Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Gral. B. Caballero, 13 de noviembre de 2012

SEÑOR
JUAN TOMAS MERELES ROLON
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

La U.O.C de la Municipalidad de Gral. B. Caballero, en cumplimiento al Art. 10º numeral 9 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se dirige a Usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del Procedimiento de la Contratación Directa Nº 245.684 Construcción de Empedrado en el Barrio Maria Auxiliadora, cuyo expediente es el Nº 338.623 de fecha 16 de octubre de 2012, han presentado sus ofertas las siguientes empresas:

- BM CONSTRUCCIONES, con un presupuesto total de Gs 94.560.880 IVA Incluido.
- GAMA CONSTRUCCIONES, con un presupuesto total de Gs 79.423.500 IVA Incluido
- José Miguel Carega, con un presupuesto de Gs. 111.326.680

EXAMEN DE LAS OFERTAS:

Criterios de Evaluación (Anexo 1 de la Carta de Invitaciones Estándar)

La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarara como oferta evaluada mas baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta

Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuara con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

La habilitación y lectura de la oferta del proponente en el acto de apertura de ofertas, no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando así resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas que no llegaren a satisfacer, técnica, financiera, ni económicamente a la convocante.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los articulos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas fisicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inc.c) que textualmente expresa: "*En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*".

U.O.C.

Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Verificación de cumplimiento de documentos formales y sustanciales:

1. **BM CONSTRUCCIONES RUC Nº 1.202.375-2** :

- La oferta presentada por la Empresa BM CONSTRUCCIONES se halla firmada, sellada y foliada
- Los documentos formales requeridos por la convocante se encuentran activo en la constancia del SIPE, que acompaña a la oferta.
- Fotocopia de copia de 3(tres) contratos como contratista principal, acompañado de la copia del respectivo código de contrataciones.
- **Presento documentos sustanciales requerido por la Convocante tales como:**
- POLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN de mantenimiento de oferta, del 5% correspondiente al monto de la oferta, Póliza Nº 007-1501-019240/000 Emitido por la Aseguradora La Consolidada S.A de Seguros, cubriendo hasta la suma de Gs. 5.500.000 (cinco millones quinientos mil guaraníes), requisito sustancial conforme al punto 10 inc. n del Anexo 1 de la Carta de Invitaciones Estándar.
- Presenta copia de la addenda Nº 01 de fecha 28 de octubre de 2012.
- Presenta la menor oferta en el proceso.
- Observación: Se ha solicitado a la Empresa BM Construcciones la provisión del último pago de IVA (Mes de septiembre) y el pago de la patente comercial correspondiente al Segundo semestre, conforme al Anexo I de la Carta de Invitaciones Estándar; a los efectos de la suscripción del contrato, en caso de no presentar dicho requisito se procederá a estudiar la segunda oferta mas baja, como lo establece la normativa vigente.

Conforme al análisis efectuado, la empresa BM CONSTRUCCIONES, cumple con los requisitos formales y sustanciales exigidos en el presente proceso, y la U.O.C lo considera como calificada para la ejecución de la obra objeto del llamado, dentro de los parámetros establecidos en los criterios de evaluación y los establecidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

2. **GAMA CONSTRUCCIONES RUC Nº 3.530.828-1:**

- La oferta presentada por la Empresa GAMA CONSTRUCCIONES se halla firmada, sellada y foliada.
- Los documentos formales requeridos por la convocante se encuentran activo en la constancia del SIPE, que acompaña a la oferta.
- Fotocopia de copia de 3(tres) contratos como contratista principal, acompañado de la copia del respectivo código de contrataciones.
- **Presento documentos sustanciales requerido por la Convocante tales como:**
- POLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN de mantenimiento de oferta, del 5% correspondiente al monto de la oferta, Póliza Nº 007-1501-0001108/000 Emitido por la Aseguradora La Consolidada S.A de Seguros, cubriendo hasta la suma de Gs. 6.350.000 (seis millones trescientos cincuenta mil guaraníes), requisito sustancial conforme al punto 10 inc. n del Anexo 1 de la Carta de Invitaciones Estándar.
- Presenta la segunda mejor oferta del proceso
- Obs: No presento la copia de la addenda Nº 01 de fecha 28/10/2012.

U.O.C.

3. **JOSE MIGUEL CAREAGA RUC Nº 2.167.713-1 :**

- La oferta presentada por la Empresa JOSE MIGUEL CAREAGA se halla firmada, sellada y foliada.
- Presenta los documentos formales requeridos, a excepción de la copia de 3(tres) contratos como contratista principal, acompañado de la copia del respectivo código de contrataciones.
- **No presento póliza de mantenimiento de oferta**, requisito considerado sustancial por la convocante
- Presenta la tercera mejor oferta del proceso

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A este respecto es importante mencionar lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03, que textualmente reza: "....Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. ***Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones***
2. ***Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.***
3. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

En razón a esto se concluye que las los Pliego de Bases y Condiciones o (Pliego estándar para Contratación Directa en éste caso) son la Ley a la cual deben adecuar sus ofertas respectivas, ello también es así reconocido por la Doctrina, que consagra que el conocimiento y cumplimiento de las Bases y Condiciones, resultan de trascendental importancia en todo procedimiento de Contratación Pública, en lo atinente a la preparación, emisión y ejecución de la voluntad contractual, **es** la parte de donde derivan los derechos y obligaciones de las partes intervinientes, a la cual hay que acudir, en primer término para resolver todas las cuestiones que se promueven, tanto mientras se realiza el llamado, como después de adjudicada y durante la ejecución del Contrato, vale decir que las ofertas que no cumplan con estos preceptos serán rechazadas.

Teniendo en cuenta que han presentado su oferta tres empresas constructoras, de las cuales dos cumplen con los requerimientos mínimos y sustancialmente establecidos por la Convocante; esta Unidad Operativa de Contrataciones considera apropiado aplicar el **Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",** que prescribe: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;***"

Habiendo la Municipalidad publicado en el portal de la DNCP, dando oportunidad a todos los oferentes interesados de presentar sus propuestas, se han garantizado principios elementales de la Ley como ser la **publicidad, transparencia, oportunidad y libre competencia**; es parecer de ésta UOC aplicar lo establecido en el Art. 34 inc c) de la Ley 2051/2003; asegurando al Municipio la mejor condición de contratación adjudicando a la Empresa que ha presentado el presupuesto cumpliendo con los requerimientos técnicos y legales sustanciales.

Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

Articulo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*

Articulo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas **al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones** de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

Articulo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*

Articulo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.*

Por tanto, del análisis y estudio realizado por la UOC de la Institución, concluye y recomienda al Intendente Municipal, **ADJUDICAR** a la firma BM CONSTRUCCIONES RUC 1.202.375-2, para construcción de empedrado sobre la calle Maria Auxiliadora de la ciudad de Gral. B. Caballero, por el monto total de Gs. 79.423.500 (Setenta y nueve millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos guaraníes) IVA Incluido.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

U.O.C.

OSCAR COLMÁN
Jefe U.O.C.